INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-09-11
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00195
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Desarrollo , construcción y consolidación de los procesos de formación y perfeccionamiento deportivo en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850105.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar procesos de preparacion y desarrollo integral en las disferentes disciplinas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Servicio de preparación deportiva en la modalidad de Futbol de Salón, en el Departamento de Casanare
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40 Adolescentes (12-17 años): M: 5 F: 5 Total: 10 Jóvenes (18-26 años): M: 10 F: 5 Total: 15 Adulto (27-59): M: 10 F:5 Total: 15 Total: 40
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4302.1604.202400585010 5.2.3.2.02.02.009.210	Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él	13111104R NAT	4301007	96620	$8.400.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. INDERCAS -Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare-, ha venido desarrollando diferentes programas para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo; así como, la detección temprana, y fortalecimiento de talentos de las escuelas de formación deportiva, cuyo apoyo ha venido en aumento desde 2001 año de su constitución (Decreto 201), fortaleciendo tanto los procesos de formación deportiva, como contribuyendo al avance y desarrollo del sector deporte en los contextos municipal, departamental, regional, nacional e internacional. En ese orden también le ha correspondido la gestión en el mejoramiento y dotación de la infraestructura, así como el fomento y fortalecimiento en la medida de sus capacidades, que ha venido en aumento año tras año, pero sin que se logre resolver totalmente la problemática del sector deportes en el departamento, teniendo en cuenta que la población también aumenta. Actualmente se presenta una alta problemática relacionada con una reducida oferta institucional y de infraestructura para disciplinas o deportes de alto rendimiento, aunque se evidencian algunos escenarios de esta naturaleza no son tan óptimas ni eficientes para el cumplimiento y exigencias que requieren tales disciplinas, si se tiene en cuenta, que ha venido en aumento el número de nuevas promesas en diferentes disciplinas, quienes requieren tanto de espacios físicos adecuados y apoyo para su desarrollo

integral; lo que ha conllevado a una baja participación de atletas o deportistas de alto rendimiento, en ámbitos regionales, nacionales e internacionales, e inclusive la deserción de deportistas hacia otras regiones que brindan más apoyo, lo cual le quita la oportunidad al departamento de estar representado justas deportivas de alta competición. La falta de participación en la práctica deportiva y más allá la no identificación de talentos, así como el poco apoyo a deportistas con potencial para alcanzar logros destacados, incide en la motivación de NNAJ, es fundamental orientar desde temprana edad esta población hacia el éxito deportivo, brindándoles oportunidades de formación y desarrollo que les permita alcanzar resultados significativos en su trayectoria deportiva. Existen varios factores indirectos que afectan los programas derivados a las escuelas deportivas, las cuales son consideradas como una modalidad de deporte extraescolar y contribuyen con la base para la formación de talentos con habilidades específicas. Entre estos factores se encuentran la gestión del tiempo, la carga académica, la falta de articulación intersectorial o interinstitucional, que impide que los aspectos académicos interrumpan el proceso de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. El escenario de oportunidad y los retos para el deporte, recreación, actividad física y educación física son la tarea principal, desde la promoción de programas que orienten el desarrollo motor, la formación técnica y física para niños, niñas y jóvenes, a través de la práctica deportiva de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico, en los diferentes municipios del Departamento del Casanare, para la identificación, formación, potencialización deportiva. Actualmente el Departamento propende por alcanzar altos índices de desempeño, si bien es cierto que existe una oferta institucional no se cuenta con programas deportivos estructurados que fortalezcan los procesos de iniciación y fundamentación deportiva, siendo de vital importancia el perfeccionamiento del proceso de entrenamiento, potencialización del desarrollo técnico y táctico de formación deportiva de alto rendimiento, buscando consolidar a Casanare como Potencia Deportiva de la Orinoquia, proyectando a Casanare en la profesionalización de los deportes. El desempeño de los juegos nacionales es un referente para medir la eficiencia de las estrategias deportivas que se han implementado en el departamento. La evidencia gráfica demuestra que Casanare ha escalado un puesto teniendo como referencia los juegos Nacionales de 2015 en comparación con los del 2023. A pesar del esfuerzo en el departamento, Casanare se mantiene en el promedio entre sus pares, sin embargo, con respecto a los juegos del 2019 su escalafón pasó del puesto #13 al puesto #15. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 DE 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 15: "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales" Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con más de veintidós ligas deportivas (Taekwondo, tenis de mesa, voleibol, tiro deportivo, tenis de campo, baloncesto, coleo, patinaje, karate do, limitados visuales, fútbol, boxeo, natación, limitados físicos, levantamiento de pesa, judo, atletismo, ciclismo, fútbol de salón, porrismo,

motociclismo, ajedrez, tejo, Sambo, disco volador, entre otras.) y tres clubes federados (Club deportivo de Limitados Auditivos "Sentir", Club de Paraatletismo Águilas; y Club deportivo de Baloncesto de Silla de Ruedas "Piapocos;), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Indercas en busca de continuar con los procesos de orientación, enseñanza, preparación, y competencia del deporte en las Ligas las cuales están conformadas únicamente por clubes deportivos, ha dispuesto contar con un apoyo técnico, social y organizacional a través de un entrenador para la Liga de Fútbol de Salón que cumpla con lo establecido en: artículo quinto y sexto: 1. Registro y formación académica, 2. experiencia. 3 logros deportivos como entrenador, formador, instructor o monitor deportivo en cualquier disciplina 4. reconocimientos y 5. Logros, Categoría: Entrenador II, según lo señalado en la Resolución No 0011 del 12 enero de 2024, Por el cual se adopta los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2024, Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare; 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos" Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare 2.5.2.7.2 Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Esta diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto 164. Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. PROYECTO: DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105 Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el Decreto 201 de 2001, Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (...) Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente

que desarrolle las actividades tendientes a "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y DE ALTOS LOGROS PARA FÚTBOL DE SALÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105", conforme se señala en la Certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad; de igual manera certifica que el objeto del presente estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la presente vigencia. En este sentido, con el fin de suplir la necesidad anteriormente expuesta y atendiendo a la ausencia de personal de planta se requiere adelantar proceso contractual en la modalidad de contratación directa con una (1) personas natural que estén en la capacidad de ejecutar las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se derive del presente estudio previo.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere una persona natural para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de una persona que cumpla con lo establecido en: artículo quinto y sexto: 1. Registro y formación académica, 2. experiencia. 3 logros deportivos como entrenador, formador, instructor o monitor deportivo en cualquier disciplina 4. reconocimientos y 5. Logros, Categoría: Entrenador II, según lo señalado en la Resolución No 00011 del 12 enero de 2024 ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Se requiere la contratación de una (01) persona natural que cumplan con los criterios de verificación de entrenador departamental de perfeccionamiento deportivo y de altos logros, establecidos en los artículos quinto y sexto de la Resolución 00011 del 12 enero de 2024, Categoría II Puntos: 50 A 74, definidos: 1. REGISTRO Y FORMACIÓN ACADÉMICA 35% (1.1 Tarjeta o registro profesional 7%, 1.2 Educación formal 26%, 1.3 Educación no formal 2%). 2. EXPERIENCIA 27% (2.1 Experiencia como entrenador en cualquier disciplina 14%, 2.2 Experiencia profesional (Título universitario en deporte, educación física o afines) 8%, 2.3 Experiencia como metodólogo, formador, instructor, o monitor deportivo en cualquier disciplina 5%). 3 LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR, FORMADOR, INSTRUCTOR O MONITOR DEPORTIVO EN CUALQUIER DISCIPLINA 30%, (3.1 Vigentes en cualquier disciplina 22%, 3.2 No vigentes en cualquier disciplina 8%). 4. RECONOCIMIENTOS 3% (4.1 Como entrenador en cualquier disciplina 3%). 5. LOGROS 5% (5.1 En su carrera como deportista 5%) ÍTEM 3: ¿El INSTITUTO ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios de apoyo a la gestión como entrenadores durante las pasadas vigencias, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos. Para el 2024 se tiene igualmente previsto la contratación de los servicios de apoyo a la gestión o profesionales como instructor o entrenador. ÍTEM 4: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de

Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000,00) Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS ESTRATEGICAS EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: $12,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2707537; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE FÚTBOL DEL HUILA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL 11 EN LA RAMA FEMENINA; Estado: Modificado; Cuantía: $16,800,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2769222; Departamento Entidad: Huila Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS PRIORIZADA EN LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $7,466,667; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3354399; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE BEISBOL CON EL FIN DE PREPARAR A LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: $9,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2721626; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE CANOTAJE DEL HUILA EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA; Estado: Modificado; Cuantía: $16,800,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2664127; Departamento Entidad: Huila Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE BADMINTON CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $4,400,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3400668; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto:

Prestación de servicios de un entrenador principal para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioquena de Gimnasia modalidad Trampolín; Estado: terminado; Cuantía: $54,918,045; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2610876; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Entrenador Básico de Formación Categoría Monitor de la liga caldense de ATLETISMO para elaborar ejecutar y realizar asistencia técnica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión que impactan a los deportistas de Talento y Reserva del Departamento de Caldas; Estado: En ejecución; Cuantía: $12,714,975; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.1817074; Departamento Entidad: Caldas Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para la selección femenina para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga Antioquena de Fútbol; Estado: terminado; Cuantía: $45,453,114; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2610874; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: El contratista debe prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios como Entrenador deportivo de la selección Nariño en la disciplina de futbol sala para la rama masculina y femenina en asuntos relacionados con el fomento masificación y preparación deportiva de altos logros y así mismo en aspectos de capacitación y orientación deportiva de la liga nariñense de sordos Linasor; Estado: En ejecución; Cuantía: $9,200,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.1427615; Departamento Entidad: Nariño Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO ENTRENADOR DE LA LIGA DE TAEKWONDO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; Estado: En ejecución; Cuantía: $6,000,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3110039; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de un entrenador principal para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga de Antioqueña de Béisbol; Estado: terminado; Cuantía: $73,229,300; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2610383; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO PARANACIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE BILLAR PARALÍMPICO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $10,266,667; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2215782; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO PARANACIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS PRIORIZADAS EN LA DISCIPLINA DE AJEDREZ VISUAL CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $8,400,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3336625; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA LIGA DE BALONCESTO CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN MASIFICACIÓN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA; Estado: En ejecución; Cuantía: $19,200,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2630011; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL V DE LAS LIGAS ESTRATÉGICAS EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE CAMPO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: terminado; Cuantía: $12,500,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2767356; Departamento Entidad: Santander Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: Prestación de servicios de una entrenadora principal para apoyar la preparación técnico táctica teórica y condicional de los atletas de la Liga de Natación de Antioquia en la Modalidad de Natación Artística; Estado: terminado; Cuantía: $45,453,114; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.2611082; Departamento Entidad: Antioquia Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL NIVEL VI DE LAS LIGAS EN DESARROLLO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALON MASCULINO CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Estado: En ejecución; Cuantía: $3,800,000; Modalidad de Contratación: Contratación directa; ID Proceso: CO1.BDOS.3396505; Departamento Entidad: Santander Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato las siguientes variables según lo señalado en la Resolución No 0011 del 12 enero de 2024: Entrenador Categoría II. puntos: 50 a 74, definidos: 1. FORMACIÓN ACADÉMICA 35% (1.1 Tarjeta o registro profesional 7%, 1.2 Educación formal 26%, 1.3 Educación no formal 2%). 2. EXPERIENCIA 27% (2.1 Experiencia como entrenador en cualquier disciplina 14%, 2.2 Experiencia profesional (Título universitario en deporte, educación física o afines) 8%, 2.3 Experiencia como metodólogo, formador, instructor, o monitor deportivo en cualquier disciplina 5%). 3 LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR, FORMADOR, INSTRUCTOR O MONITOR DEPORTIVO EN CUALQUIER DISCIPLINA 30%, (3.1 Vigentes en cualquier disciplina 22%, 3.2 No vigentes en cualquier disciplina 8%) 4. RECONOCIMIENTOS 3% (4.1 Como entrenador en cualquier disciplina 3%) 5. LOGROS 5% (5.1 En su carrera como deportista 5%) 6. La complejidad de la labor a desarrollar: 7. La necesidad de competencias especializados en el área. 8. El tiempo de dedicación. 9. Los desplazamientos o actividades de campo 10. Informe mensuales a entregar. El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por la naturaleza del Indercas y para lograr cumplir con el propósito principal de la entidad, poner en marcha toda la logística necesaria para prestar un servicio eficaz y oportuno, la necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en contratar una (1) persona natural para: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y DE ALTOS LOGROS EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE SALÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105

Se requiere contratar en la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales según sea el caso, de una (1) persona natural como ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y DE ALTOS LOGROS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL DE SALÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105, que cumpla con lo establecido en el artículo quinto y sexto: Entrenador Categoría II. puntos: 50 a 74, definidos:1. FORMACIÓN ACADÉMICA 35% (1.1 Tarjeta o registro profesional 7%, 1.2 Educación formal 26%, 1.3 Educación no formal 2%), 2. EXPERIENCIA 27% (2.1 Experiencia como

entrenador en cualquier disciplina 14%, 2.2 Experiencia profesional (Título universitario en deporte, educación física o afines) 8%, 2.3 Experiencia como metodólogo, formador, instructor, o monitor deportivo en cualquier disciplina 5%), 3. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR, FORMADOR, INSTRUCTOR O MONITOR DEPORTIVO EN CUALQUIER DISCIPLINA 30%, (3.1 Vigentes en cualquier disciplina 22%, 3.2 No vigentes en cualquier disciplina 8%), 4. RECONOCIMIENTOS 3% (4.1 Como entrenador en cualquier disciplina 3%), 5. LOGROS 5% (5.1 En su carrera como deportista 5%), según lo señalado en la Resolución No 0011 del 12 enero de 2024. La entidad para este caso ha determinado que la experiencia laboral y el reconocimiento como entrenador para el presente negocio jurídico deben presentarse única y exclusivamente en la disciplina de FÚTBOL DE SALÓN y la experiencia como deportista definida en la Resolución No 0011 del 12 enero de 2024, como logros y distinciones en cualquier modalidad deportiva.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar los servicios como entrenador, para orientar los procesos de enseñanza, aprendizaje, perfeccionamiento deportivo y de altos logros en el departamento de Casanare de acuerdo con los lineamientos propuestos por la Liga o Club deportivo correspondientes y aprobados por Indercas por intermedio del metodólogo de la disciplina, dejando constancia por escrito del hecho. 2. Presentar y sustentar el Plan metodológico de trabajo, incluyendo el cronograma y lugar donde desarrollará sus labores, que concuerde con el tiempo de su contratación al metodólogo asignado y/o equipo técnico metodológico. 3. Ajustar el Plan metodológico de trabajo y cronograma, en caso de que el metodólogo asignado lo solicite. 4. Presentar los resultados técnicos mensuales de acuerdo con lo programado en el Plan metodológico de trabajo 5. En caso de participación en eventos deportivos deberá enviar información de los resultados obtenidos por su delegación al metodólogo y jefe de prensa. 6. Desarrollar un proceso técnico deportivo durante mínimo seis (6) horas al día de lunes a viernes y los días festivos cuando se requiera, para atender 40 niños, niñas y adolescentes por mes de ejecución del contrato. 7. Desarrollar procesos deportivos mediante competencias mínimo una vez al mes, para fortalecer la enseñanza, aprendizaje y fomento del deporte. 8. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. 9. Llevar control de la asistencia de los deportistas beneficiados y presentar las correspondientes planillas en cada informe de actividades. 10. Apoyar de forma técnica deportiva el proceso de Juegos Intercolegiados de acuerdo con las necesidades de su disciplina deportiva. 11. Verificar que para las sesiones de adiestramiento los deportistas cumplan con los protocolos establecidos por el Centro Especializado del Deporte. 12. Presentar en medio magnético de manera mensual y con la liquidación del contrato, la base de datos estadística de la población beneficiada donde se incluyan los siguientes aspectos: a) Rango de edad: Primera infancia (0-5); Infancia (6-11); Adolescencia (12-17); b) Enfoque de género: masculino, femenino; c) Enfoque étnico: indígenas, Comunidades NARP, Población ROM, Ninguno; d) Enfoque diferencial: Víctimas del conflicto armado, habitante de calle, PPL-TD, PPR, población en pobreza extrema, personas con discapacidad, ninguno. 13. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. 14. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso

de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html 15. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; 16. Conocer y dar aplicación al Plan Anticorrupción del Instituto. 17. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la

contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Por lo anterior, para el presente proceso, y de acuerdo con la Resolución No 0011 del 12 enero de 2024, Por la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Indercas reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2024, se tendrá en cuenta lo consagrado en los artículo quinto y sexto: un (1) Entrenador Categoría II. puntos 50 a 74, definidos: 1. FORMACIÓN ACADÉMICA 35% (1.1 Tarjeta o registro profesional 7%, 1.2 Educación formal 26%, 1.3 Educación no formal 2%), 2. EXPERIENCIA 27% (2.1 Experiencia como entrenador en cualquier disciplina 14%, 2.2 Experiencia profesional (Título universitario en deporte, educación física o afines) 8%, 2.3 Experiencia como metodólogo, formador, instructor, o monitor deportivo en cualquier disciplina 5%), 3. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR, FORMADOR, INSTRUCTOR O MONITOR DEPORTIVO EN CUALQUIER DISCIPLINA 30%, (3.1 Vigentes en cualquier disciplina 22%, 3.2 No vigentes en cualquier disciplina 8%), 4. RECONOCIMIENTOS 3% (4.1 Como entrenador en cualquier disciplina 3%), 5. LOGROS 5% (5.1 En su carrera como deportista 5%), estableciendo el presupuesto oficial el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000,00) por un término de TRES (3) meses, con un valor mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000,00), para la contratación tendiente a PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y DE ALTOS LOGROS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105

5.43.4302.1604.2024005850105.2.3.2.02.02.009.210	Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él	13111104RNAT	$8.400.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Tres (3) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria código 219 - grado 3, responsable del deporte asociado, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare, centro de actividades Yopal (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y DE ALTOS LOGROS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL DE SALÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE -2024005850105
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.6 VALOR:	$8.400.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará, mediante tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **JULTAN YOBANI RICAURTE CARDENAS** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

ARTIDORO BOTÍA BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00195